

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 83 - Mayo 18 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-6941 DE 2010 1
"Por el cual se adiciona unos párrafos al Artículo Quinto del Acuerdo No. PSAA10-6427 de 2010."

ACUERDO No. PSAA10-6942 DE 2010 2
"Por medio de la cual se prorroga la medida de descongestión contemplada en el Acuerdo 6515 del 19 febrero de 2010."

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6941
DE 2010
(Mayo 18)**

"Por el cual se adiciona unos párrafos al Artículo Quinto del Acuerdo No. PSAA10-6427 de 2010".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar unos párrafos al Artículo Quinto del Acuerdo PSAA10-6427 de 2010, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO PRIMERO.- El Magistrado titular del despacho reportará la gestión judicial del cargo de descongestión, en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU- del mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán

por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Secretaria Judicial reportará la gestión judicial de los cargos de descongestión de la Secretaría, del mes inmediatamente anterior, en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU- dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ/CMHG/EPS

**ACUERDO No. PSAA10-6942
DE 2010
(Mayo 18)**

"Por medio de la cual se prorroga la medida de descongestión contemplada en el Acuerdo 6515 del 19 febrero de 2010"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de mayo de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo 6515 del 19 de febrero de 2010, a partir del 22 de mayo de 2010 y hasta el 21 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis

correspondiente a la gestión semanal del Juez adjunto y, en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá o dará por finalizada la medida de descongestión.

ARTICULO TERCERO- La presente medida cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 233 del 7 de mayo de 2010, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá -Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO -El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ/IMSM